MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 23/06/2026 **NUMERO: 00581**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Trabajando por un gobierno participativo	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4502001	Servicio de promocion a la participacion ciudadana4502001	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450200113	Estrategias de promoción a la participación ciudadana	9.480.678,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	2025000000047343	Fortalecimiento a la participación social a las juntas de	9.480.678,00

Valor en letras: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

OTROSI PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVASY ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO D LAS POLITICAS, PROYECTOS, PROGRAMNAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADOS A LOS ORGANISMOS DE AACION COMUNAL CON TRANSVERSALIZACION TERRITORIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNICA SDEL MUNICIPIO DE URRAO.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:32 horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1048016025,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ ARGAEZ JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **890907515-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298788083

PIB
11:15:58

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048016025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 11:13:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1048016025
Código de Verificación	1048016025260702111302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:48:41 AM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1048016025**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ARGAEZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 11:29:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1048016025** y Nombre: **JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143184091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de Identificación CC 1048016025 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 02/07/2026 11:35 AM

Código Verificación: KEPJZPYHLH

Vigente hasta: 30/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: Secretaria de Desarrollo Social y Etnias		**Fecha de Elaboración:** 03 de julio de 2026
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: **CPS-MU-063-2026**	**Fecha Firma Contrato:** 13 de enero de 2026	**Tipo de contrato:** Contrato de prestación de servicios
OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADOS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL CON TRANSVERSALIZACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA"**		
Contratista: JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ **Documento de Identidad:** 1.048.016.025		**Plazo de Ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026
Valor Inicial del contrato: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($18.961.356)		**Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2026
		Fecha de terminación: 15 de julio de 2026

II. RELACIÓN DE LA(S) PRESENTE(S) MODIFICACION(ES) (Marcar con X la que corresponda)

MODIFICACIÓN No. 01				
Adición(es)	**Disminución(es) del Valor**		**Prórroga(s) del Plazo***	**Reducción(es) del Plazo**
X	N/A		X	N/A
Suspensión(es)	**Prórroga de la Suspensión(es)**	**Cesión(es)**	**Terminación anticipada**	**Otros Aspectos Modificados**
N/A	N/A	N/A	N/A	X
Aclaración	**Reinicio**		**Modificatorio**	
N/A	N/A		X	

El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.

III. **OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A**

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA(S) MODIFICACION(ES):

JUSTIFICACIÓN

Que entre el **Municipio de Urrao, Antioquia**, y el señor **JUAN DAVID JIMÉNEZ ARGÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.048.016.025**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-MU-063-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa a través de la ejecución de actividades operativas y asistenciales para el fortalecimiento de las políticas, proyectos, programas y actuaciones administrativas orientados a los organismos de acción comunal con transversalización territorial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias del Municipio de Urrao, Antioquia"**, con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **15 de julio de 2026** y un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($18.961.356)**.

Que el día 15 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, iniciando las actividades encaminadas al acompañamiento administrativo, operativo y comunitario de los organismos de acción comunal del Municipio de Urrao, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, con el propósito de fortalecer sus capacidades organizativas, promover su participación ciudadana y facilitar el cumplimiento de los requerimientos legales, administrativos y técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la importancia del servicio prestado, toda vez que el contratista ha desarrollado actividades de acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal, apoyo en la actualización documental, orientación en trámites administrativos, fortalecimiento de los procesos organizativos comunitarios, articulación con la ASOCOMUNAL y apoyo en las acciones institucionales relacionadas con la participación comunitaria.

Que el Municipio de Urrao cuenta actualmente con noventa y siete (97) Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas, ubicadas en la zona urbana, rural y rural dispersa del territorio, las cuales requieren acompañamiento permanente para fortalecer sus procesos internos, actualizar documentación legal y administrativa, mejorar sus capacidades de gestión, participar en la oferta institucional y garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los organismos comunales.

Que, si bien durante el periodo inicial de ejecución contractual se han adelantado las actividades previstas y se ha dado cumplimiento al objeto contratado, persisten necesidades

institucionales relacionadas con el fortalecimiento de los organismos comunales, especialmente en procesos de actualización documental, acompañamiento técnico, consolidación de información, apoyo en la construcción de instrumentos comunitarios de planeación, fortalecimiento de la participación ciudadana y articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones sociales del territorio.

Que la continuidad del acompañamiento resulta necesaria para evitar la interrupción de los procesos comunitarios que actualmente se encuentran en desarrollo, garantizando la permanencia del apoyo técnico y operativo requerido por las Juntas de Acción Comunal y permitiendo avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por Urrao 2024-2027", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo comunitario.

Que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para asumir directamente las actividades operativas y asistenciales requeridas para brindar acompañamiento permanente a los organismos comunales del municipio, razón por la cual resulta necesario mantener el apoyo externo especializado que permita garantizar la adecuada ejecución de las acciones institucionales programadas.

Que, en virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-MU-063-2026 por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 16 de julio de 2026 y el 15 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se requiere adicionar recursos por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($9.480.678)**, recursos necesarios para garantizar la remuneración correspondiente al periodo adicional de ejecución y asegurar la continuidad de las actividades requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y los requerimientos actuales de los organismos de acción comunal, se hace necesario ajustar las obligaciones específicas del contratista, incorporando actividades complementarias relacionadas con actualización documental, manejo de plataformas institucionales, acompañamiento comunitario, fortalecimiento organizacional, gestión documental y apoyo a los procesos de participación ciudadana.

Que la presente modificación contractual se fundamenta en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, permitiendo al Municipio de Urrao garantizar la adecuada prestación del servicio público, fortalecer la organización comunitaria y avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se considera conveniente, necesaria y procedente realizar la modificación contractual consistente en adición de recursos, prórroga del plazo de ejecución y modificación de obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-MU-063-2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones inicialmente pactadas.

Que dado lo anterior y en atención con las necesidades que se dieron a conocer en el estudio de conveniencia del contrato inicial, se hace necesario el Otro Sí modificatorio del mismo para cumplir con los fines planteados en el objeto contractual.

MODIFICACIONES

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-MU-063-2026**, por el término de **tres (3) meses**, contados a partir del **16 de julio de 2026 y hasta el 15 de octubre de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de apoyo a la gestión administrativa orientado al fortalecimiento de los organismos de acción comunal del Municipio de Urrao.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **15 de octubre de 2026**.

Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-MU-063-2026** la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.480.678)**, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00581**.

En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.442.034).**

El valor correspondiente a la presente adición será cancelado por el Municipio de Urrao de la siguiente manera:

- **Un primer pago** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($1.580.113)**, correspondiente a **quince (15) días** de ejecución contractual.
- **Dos (2) pagos mensuales** por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($3.160.226)** cada uno.
- **Un último pago** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($1.580.113)**, correspondiente a **quince (15) días** de ejecución contractual.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, soportes de ejecución, pago al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Modificar la **Cláusula 5 — Obligaciones Específicas del Contratista**, en el sentido de adicionar y ajustar las obligaciones específicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato durante el término de la prórroga. Las obligaciones aquí incorporadas harán parte integral del contrato y serán exigibles a partir de la suscripción del presente otrosí, quedando así:

1. Acompañar a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal en la gestión y actualización de la documentación requerida para su funcionamiento, incluyendo el trámite y renovación del RUT, el RUC, certificado de cuenta bancaria, reforma de estatutos y demás documentos necesarios para su legalidad.
2. Gestionar y mantener actualizada la información de los organismos de acción comunal en la plataforma SURCO, en cumplimiento de la normatividad vigente; así mismo, participar en los espacios de capacitación requeridos para el manejo adecuado de dicha plataforma.
3. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con los procesos de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Urrao, y fortalecer la vinculación de las Juntas de Acción Comunal —JAC— en los espacios de participación y oferta institucional y social.
4. Asistir y participar activamente en las reuniones de ASOCOMUNAL y de las Juntas de Acción Comunal que requieran acompañamiento, brindando soporte técnico y operativo, así como facilitando procesos de conciliación y espacios de diálogo que fortalezcan la convivencia, la participación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos.
5. Apoyar la gestión institucional en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, mediante la convocatoria a los encuentros comunitarios, elaboración de actas, sistematización de la información recopilada y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas requeridas para su formulación.
6. Apoyar la recopilación de información, diagnóstico, sistematización de insumos y demás actividades requeridas para la elaboración de la política pública de los organismos comunales del Municipio de Urrao.
7. Apoyar la organización y desarrollo de actividades de conmemoración y espacios de participación con las Juntas de Acción Comunal y las demás que lidere la Secretaría,

asegurando la adecuada coordinación y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

8. Realizar la adecuada gestión documental de la información que se genere, reciba, tramite o custodie con ocasión de la ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la Política de Gestión Documental del Municipio de Urrao, adoptada mediante la Resolución 370 del 28 de agosto de 2025, así como a la normatividad vigente en la materia.
9. Aplicar las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, haciendo uso de los elementos de protección personal y acatando las medidas de prevención y mitigación de riesgos.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución contractual.
11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales; en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

Las demás condiciones, cláusulas, obligaciones y estipulaciones del contrato inicial que no sean objeto de modificación mediante la presente solicitud continuarán vigentes y conservarán plena validez jurídica.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Edwar Castillo P.

EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Supervisor del Contrato

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Correa Seguro	Auxiliar Administrativo		03-07-2026
Elaboró	Daniel Geovanny Sepúlveda	Profesional Universitario		03-07-2026
Revisó y Aprobó	Edwar Castillo Piedrahita	Secretario de Desarrollo Social y Etnias	Edwar Castillo P.	03-07-2026

OTROSÍ MODIFICATORIO N°1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CPS-MU-063-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URRAO Y JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ

CONTRATO N°	**N° CPS-MU-063-2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE URRAO – NIT: 890907515
CONTRATISTA	**JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ** CC. 1.048.016.025
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADOS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL CON TRANSVERSALIZACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".**
PLAZO INICIAL	EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE DERIVAN DE ÉL, DEBEN SER EJECUTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026.
PRORROGA 1	**TRES (03) MESES HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2026**
PLAZO TOTAL	**DESDE EL 15 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($18.961.356)
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.480.678)
VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.442.034).

SUPERVISOR	**EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA** Secretario de Desarrollo Social y Etnias

Entre los suscritos a saber, **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE URRAO en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE URRAO, identificado con NIT Número 890.907.515-4, por una parte y quien adelante se denominará ENTIDAD, y por la otra, **JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ** con CC. **1.048.016.025,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio por **prorroga y adición**, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que entre el **Municipio de Urrao, Antioquia**, y el señor **JUAN DAVID JIMÉNEZ ARGÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.048.016.025**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-MU-063-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa a través de la ejecución de actividades operativas y asistenciales para el fortalecimiento de las políticas, proyectos, programas y actuaciones administrativas orientados a los organismos de acción comunal con transversalización territorial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias del Municipio de Urrao, Antioquia"**, con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **15 de julio de 2026** y un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($18.961.356)**.

Que el día 15 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, iniciando las actividades encaminadas al acompañamiento administrativo, operativo y comunitario de los organismos de acción comunal del Municipio de Urrao, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, con el propósito de fortalecer sus capacidades organizativas, promover su participación ciudadana y facilitar el cumplimiento de los requerimientos legales, administrativos y técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la importancia del servicio prestado, toda vez que el contratista ha desarrollado actividades de acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal, apoyo en la actualización documental, orientación en trámites administrativos, fortalecimiento de los procesos organizativos comunitarios, articulación con la ASOCOMUNAL y apoyo en las acciones institucionales relacionadas con la participación comunitaria.

Que el Municipio de Urrao cuenta actualmente con noventa y siete (97) Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas, ubicadas en la zona urbana, rural y rural dispersa del territorio, las cuales requieren acompañamiento permanente para fortalecer sus procesos internos, actualizar documentación legal y administrativa, mejorar sus capacidades de gestión, participar en la oferta institucional y garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los organismos comunales.

Que, si bien durante el periodo inicial de ejecución contractual se han adelantado las actividades previstas y se ha dado cumplimiento al objeto contratado, persisten necesidades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de los organismos comunales, especialmente en procesos de actualización documental, acompañamiento técnico, consolidación de información, apoyo en la construcción de instrumentos comunitarios de planeación, fortalecimiento de la participación ciudadana y articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones sociales del territorio.

Que la continuidad del acompañamiento resulta necesaria para evitar la interrupción de los procesos comunitarios que actualmente se encuentran en desarrollo, garantizando la permanencia del apoyo técnico y operativo requerido por las Juntas de Acción Comunal y permitiendo avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por Urrao 2024-2027", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo comunitario.

Que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para asumir directamente las actividades operativas y asistenciales requeridas para brindar acompañamiento permanente a los organismos comunales del municipio, razón por la cual resulta necesario mantener el apoyo externo especializado que permita garantizar la adecuada ejecución de las acciones institucionales programadas.

Que, en virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-MU-063-2026 por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 16 de julio de 2026 y el 15 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se requiere adicionar recursos por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($9.480.678)**, recursos necesarios para garantizar la remuneración correspondiente al periodo adicional de ejecución y asegurar la continuidad de las actividades requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y los requerimientos actuales de los organismos de acción comunal, se hace necesario ajustar las obligaciones específicas del contratista, incorporando actividades complementarias relacionadas con actualización documental, manejo de plataformas institucionales, acompañamiento comunitario, fortalecimiento organizacional, gestión documental y apoyo a los procesos de participación ciudadana.

Que la presente modificación contractual se fundamenta en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, permitiendo al Municipio de Urrao garantizar la adecuada prestación del servicio público, fortalecer la organización comunitaria y avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se considera conveniente, necesaria y procedente realizar la modificación contractual consistente en adición de recursos, prórroga del plazo de ejecución y modificación de obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-MU-063-2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones inicialmente pactadas.

Que dado lo anterior y en atención con las necesidades que se dieron a conocer en el estudio de conveniencia del contrato inicial, se hace necesario el Otro Sí modificatorio del mismo para cumplir con los fines planteados en el objeto contractual.

Que las partes, con fundamento en **EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL** y las anteriores consideraciones ajustadas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concernientes con la Contratación Estatal, acuerdan celebrar el presente otrosí por modificación previa las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓNESE. Adicionar el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-MU-063-2026**, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.480.678), amparados en la disponibilidad presupuestal Nro. 581 del 23/06/2026. En ese sentido el valor total del

contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.442.034).

SEGUNDA – MODIFÍQUESE: Modificar la **Cláusula 7** – Valor y Forma de Pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-MU-063-2026, en lo relacionado con el valor del contrato, el cual para todos los efectos legales quedará así:

> **Cláusula 7 - Valor del contrato:** El valor total del contrato, incluida la presente adición, corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.442.034), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos a que haya lugar.
>
> El valor correspondiente a la presente adición será cancelado por el Municipio de Urrao de la siguiente manera:
>
> - **Un primer pago** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($1.580.113)**, correspondiente a **quince (15) días** de ejecución contractual.
> - **Dos (2) pagos mensuales** por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($3.160.226)** cada uno.
> - **Un último pago** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($1.580.113)**, correspondiente a **quince (15) días** de ejecución contractual.

TERCERA – PRORRÓGUESE. Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-MU-063-2026,** por un termino de tres (3) meses, contados a partir del día 16 de julio de 2026 y hasta el día 15 de octubre de 2026.

CUARTA – MODIFÍQUESE. Modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato electrónico publicado en SECOP II, el cual quedará así:

> **Plazo de ejecución:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él deberán ejecutarse desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026.

QUINTA – MODIFICAR. Modificar la **Cláusula 5 — Obligaciones Específicas del Contratista**, en el sentido de adicionar y ajustar las obligaciones específicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato durante el término de la prórroga. Las obligaciones

aquí incorporadas harán parte integral del contrato y serán exigibles a partir de la suscripción del presente otrosí, quedando así:

1. Acompañar a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal en la gestión y actualización de la documentación requerida para su funcionamiento, incluyendo el trámite y renovación del RUT, el RUC, certificado de cuenta bancaria, reforma de estatutos y demás documentos necesarios para su legalidad.
2. Gestionar y mantener actualizada la información de los organismos de acción comunal en la plataforma SURCO, en cumplimiento de la normatividad vigente; así mismo, participar en los espacios de capacitación requeridos para el manejo adecuado de dicha plataforma.
3. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con los procesos de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Urrao, y fortalecer la vinculación de las Juntas de Acción Comunal —JAC— en los espacios de participación y oferta institucional y social.
4. Asistir y participar activamente en las reuniones de ASOCOMUNAL y de las Juntas de Acción Comunal que requieran acompañamiento, brindando soporte técnico y operativo, así como facilitando procesos de conciliación y espacios de diálogo que fortalezcan la convivencia, la participación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos.
5. Apoyar la gestión institucional en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, mediante la convocatoria a los encuentros comunitarios, elaboración de actas, sistematización de la información recopilada y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas requeridas para su formulación.
6. Apoyar la recopilación de información, diagnóstico, sistematización de insumos y demás actividades requeridas para la elaboración de la política pública de los organismos comunales del Municipio de Urrao.
7. Apoyar la organización y desarrollo de actividades de conmemoración y espacios de participación con las Juntas de Acción Comunal y las demás que lidere la Secretaría, asegurando la adecuada coordinación y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Realizar la adecuada gestión documental de la información que se genere, reciba, tramite o custodie con ocasión de la ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la Política de Gestión Documental del Municipio de Urrao, adoptada mediante la Resolución 370 del 28 de agosto de 2025, así como a la normatividad vigente en la materia.
9. Aplicar las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, haciendo uso de los elementos de protección personal y acatando las medidas de prevención y mitigación de riesgos.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución contractual.
11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales; en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

SEXTA– INTEGRALIDAD: Salvo la modificación aquí pactada, continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-MU-063-2026,** y sus modificaciones, conservando todo su vigor y efecto.

SEPTIMA - PUBLICACIÓN: El presente OTROSI MODIFICATORIO, una vez perfeccionado, deberá publicarse por parte de la Alcaldía Municipal de Urrao - Antioquia, de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente y demás requisitos legales aplicables.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Urrao, a los 14 días del mes de julio de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

Juan David Jiménez A.
JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ
Contratista

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jhon Edison Bermudez - Contratista		14/07/2026
Revisó	Daniel Sepulveda – Profesional Universitario		14/07/2026
Aprobó	Edwar Castillo Piedrahita – Sec. Desarrollo Social y Etnias	Edwar Castillo P.	14/07/2026

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **00801** **Fecha:** **14/07/2026**

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00581	23/06/2026

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	1.048.016.025
Nombre del Beneficiario	JUAN DAVID JIMENEZ ARGAEZ

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Trabajando por un gobierno participativo	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4502001	Servicio de promocion a la participacion	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450200113	Estrategias de promoción a la participación ciudadana	9.480.678,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047343	Fortalecimiento a la participación social a las juntas de	9.480.678,00

Valor en letras: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

OTROSI ADICON AL CONTRATO MU-063-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVASY ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO D LAS POLITICAS, PROYECTOS, PROGRAMNAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ORIENTADOS A LOS ORGANISMOS DE AACION COMUNAL CON TRANSVERSALIZACION TERRITORIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNICA SDEL MUNICIPIO DE URRAO.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda